RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 120 -2020-ANA-DCERH

Lima, 20 NOV. 2020

VISTO:

El Informe Técnico Nº 740-2020-ANA-DCERH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 96º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad, tiene entre sus funciones, promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, según el literal j) del artículo 38º del acotado Reglamento, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias;

Que, el acápite b) del numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua", establece que los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente;

Que, asimismo, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, en cuya Meta Presupuestaria Nº 143, "Evaluación sobre los Recursos Hídricos a nivel nacional", se le asignó la Tarea N° 05: "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", a esta Dirección; estudio que, conforme al

Memorándum N° 2020-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a lo informado por esta Dirección en el aplicativo Balanced Scorecard (BSC), fue culminado durante el año 2019;

Que, el Informe Técnico del Visto, señala que el "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín" se encuentra debidamente desarrollado y sustentado, otorgando conformidad al mismo, por lo cual se encuentra expedito para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 594-2020-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible la aprobación del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", el cual consta de un (01) expediente que comprende: Diecisiete capítulos y Anexos, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y en aplicación de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada: "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en la Directiva General Nº 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Abg. Eladio M. R. Núñez Peña
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 1º.- Aprobación:
Aprobar el "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", que consta de un (01) expediente que comprende: Diecisiete capítulos y Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Difusión:
Disponer la difusión del estudio aprobado en el Artículo precedente por parte de esta Dirección y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.

Artículo 3º.- Publicación:
Disponer la publicación del estudio aprobado en el Artículo 1° conjuntamente con sus anexos en el portal electrónico institucional www.ana.gob.pe, remitir (01) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia, así como enviar la versión digital a la Autoridad Administrativa Cañete-Fortaleza para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT: 63203-2020

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
21 OCT 2020
Recibido por: 5:37
Hora: CUT:

INFORME LEGAL Nº 594-2020-ANA-OAJ

A	:	**Abg. Eladio M. R. Núñez Peña** Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Aprobación del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín"
Referencia	:	Informe Técnico Nº 740-2020-ANA-DCERH
Fecha	:	Lima, 21 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, remite el expediente del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín".

1. ANTECEDENTES

1.1 Conforme el artículo 96º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

1.2 Mediante Memorando Nº 980-2020-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 740-2020-ANA-DCERH que contiene el expediente del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", manifestando que el mismo estuvo programado en el "Plan Operativo Institucional POI- 2019, Meta Nº 143 - Tarea 05, por lo que estaría listo para aprobación de la referida oficina.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Abg. Eladio M. R. Núñez Peña Director Oficina de Asesoría Jurídica

1.3 Mediante Memorando Nº 533-2020-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el expediente del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando verificar si el mismo se encuentra incluido en el Plan Operativo Institucional del año 2019, así como su estado, de acuerdo con lo establecido en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP.

1.4 Sobre el particular, mediante Memorando Nº 2028-2020-ANA-OPP/UPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informó a la Oficina de Asesoría Jurídica, que el referido estudio: "(...) se culminó en el 2019 el mismo que se encuentra en el POI 2019 de la mencionada Dirección en la Meta Presupuestaria 143: "Evaluación sobre los Recursos Hídricos a nivel nacional" en la Tarea 05: "Estudio Hidrológico de la U.H Lurín".

2. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal r) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta entidad, tiene entre sus funciones, promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

2.2 Según el literal j) del artículo 38º del citado Reglamento, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias.

2.3 El literal b) del numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada: "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua", establece que los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente.

2.4 Asimismo, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos.

2.5 En ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, en cuya Meta Presupuestaria Nº 143, "Evaluación sobre los Recursos Hídricos a nivel nacional", se le asignó la Tarea N° 05: "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, lo cual es concordante con el Memorando Nº 2028-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual además indica que dicho estudio se culminó durante el año 2019, en conformidad con lo informado por la DCERH en el aplicativo Balanced Scorecard (BSC).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Abg. Eladio M. R. Núñez Peña
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

2.6 Mediante Memorando Nº 980-2020-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 740-2020-ANA-DCERH que contiene el expediente del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", manifestando que el mismo estuvo programado en el "Plan Operativo Institucional POI- 2019, Meta Nº 143 - Tarea 05, por lo que estaría listo para aprobación de la referida oficina, y seguidamente aprobado mediante acto resolutivo de dicha dirección.

2.7 En base a lo expuesto, resulta factible la aprobación del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", el cual consta de un (01) expediente que comprende: Diecisiete capítulos y Anexos, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y en aplicación de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada: "Normas y procedimientos, para la elaboración,

entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua".

3. OPINIÓN

La que suscribe es de opinión que, corresponde emitir la resolución que disponga la aprobación del "Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín", el cual consta de un (01) expediente que comprende: Diecisiete capítulos y Anexos.

Es todo lo que informo a usted.

Atentamente,

Abg. Edgar Cárdenas Cabezas
Profesional OAJ

Visto el Informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme; y a su vez, se devuelve el expediente administrativo a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, adjuntando el Proyecto de Resolución Directoral, conforme a lo solicitado, para su trámite respectivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abg. Eladio M. R. Núñez Peña
Director
Oficina de Asesoría Jurídica